

RESUELVO:

1. Disponer, a petición del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, reservado a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

36 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 12 de diciembre de 2007, del Director, por la que se conceden subvenciones con cargo al programa para el impulso de proyectos y empresas calificados como I+E.*

“Examinadas las solicitudes presentadas por las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos o empresas han sido calificadas como I+E de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 10 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 101, de 21 de mayo), en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 10 de mayo de 2007, antes citada, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31 de julio), modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 31 de diciembre).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el punto décimo de la parte dispositiva de la citada Re-

solución de 10 de mayo de 2007, procede resolver el procedimiento de las solicitudes presentadas después del 16 de septiembre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007, que se hayan completado, quedando incluidas dentro del ámbito de la convocatoria las solicitudes de subvención presentadas por los proyectos empresariales y empresas calificadas como I+E relacionadas en el anexo I de la presente resolución.

Asimismo, aquellas solicitudes presentadas antes del 30 de septiembre de 2007 y que no hayan sido completadas antes de la citada fecha, y las presentadas con posterioridad a dicha fecha, se trasladarán a la convocatoria del año 2008.

Tercero.- Visto el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 5 de diciembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con la parte dispositiva décima de la Resolución de 10 de mayo de 2007.

Segundo.- La parte dispositiva primera de la Resolución de 10 de mayo de 2007 establece que el objeto de la misma es la aprobación de la convocatoria abierta para concesión de las ayudas y subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previstas en el Título III de la Orden de 15 de julio de 1999, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Canario de Empleo, para promover la generación de empleo en el entorno local mediante proyectos y empresas calificados como I+E.

Asimismo, señala que la convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la citada Orden de 15 de julio de 1999 y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (B.O.E. de 1 de abril), y

con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya gestión fue transferida al Servicio Canario de Empleo por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 41, de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25 de junio) y adaptada a la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Decreto 150/2001, modificado parcialmente por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3 de agosto) y modificada por el Decreto 155/2002.

Tercero.- Todas las solicitudes de subvención que han sido estimadas y que se encuentran relacionadas en el anexo II cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 15 de julio de 1999.

Cuarto.- La presente convocatoria se resuelve con cargo al crédito consignado para financiar este Programa en la Aplicación 2007.23.01.322I.470.00 Línea de Actuación 23445501 "Impulso de Proyectos y Empresas I+E", que para este tramo de la convocatoria se eleva a una cuantía total de seiscientos treinta y seis mil quinientos setenta euros con treinta y cuatro céntimos (636.570,34 euros), más las cantidades no aplicadas de los períodos anteriores, según lo previsto en el punto quinto de la parte dispositiva de la citada Resolución de 10 de mayo de 2007, estando cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70% a través del Programa Operativo Iniciativa Empresarial y Formación Continua 2000ES051PO015, Eje 10, medida 10.8, actuación 10.8.1 I+E en empresas, estando sometidas al régimen de mínimos en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.

Quinto.- Las cuantías de las presentes subvenciones, reguladas en el artículo 21 de la Orden de 15 de julio de 1999 y con las condiciones recogidas el mismo, serán las siguientes:

1. La subvención por contratación indefinida será de 4.808,10 euros por contratación indefinida que se produzca a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando sea a tiempo parcial.

2. La subvención para cooperativas y sociedades laborales será de 4.808,10 euros por cada socio trabajador que, siendo desempleado, se integre con carácter indefinido y a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando sea su jornada a tiempo parcial.

3. La subvención financiera será equivalente a la reducción de hasta tres puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez, teniendo como límite la cuantía de 5.108,60 euros por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida. Se entenderá incluido como puesto de trabajo creado el del propio promotor.

Los préstamos, para ser subvencionados, deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito el oportuno convenio, a tal fin, con la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. El plazo de amortización del préstamo que origina la concesión de la subvención será, al menos, de tres años, pudiendo establecerse períodos de carencia de amortización del principal. Podrán ser subvencionados como máximo los intereses correspondientes a los primeros ocho años del préstamo.

4. La subvención de apoyo a la función gerencial será del 75 por ciento del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 euros, el gasto originado deberá producirse en el plazo de un año desde la constitución de la empresa. Esta subvención podrá revestir las siguientes modalidades:

- Ayuda por tutoría, entendiéndose por tal el acompañamiento técnico que un experto ajeno a la empresa presta al promotor o empresario en sus actividades gerenciales.

- Ayuda por formación, que incluirá los cursos que el promotor o empresario pueda recibir para obtener y mejorar sus conocimientos sobre la función gerencial.

- Ayuda por la realización externa de estudios e informes sobre la actividad para que los solicitantes puedan disponer de mejor información sobre los bienes o servicios objeto de producción, incluyéndose en este apartado los estudios de mercado, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.

Dichas cuantías de todas estas subvenciones para I+E podrán ser incrementadas en un 10 por 100 cuando la actividad productiva principal de las empresas beneficiarias se inscriba dentro de los ámbitos relacionados en el artículo 21.1.f) de la citada Orden de 15 de julio de 1999.

Sexto.- Efectuada la baremación y evacuado el preceptivo informe del órgano colegiado al que se refiere la parte dispositiva octava de la convocatoria,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder las subvenciones a los proyectos empresariales y empresas calificadas como I+E relacionadas en el anexo II de la presente resolución, con las cuantías establecidas en el mismo.

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, la entidad beneficiaria deberá poner en conocimiento de los trabajadores subvencionados, como beneficiarios últimos de las acciones, el hecho de la cofinanciación europea.

Segundo.- Denegar las subvenciones solicitadas relacionadas en el anexo III de la presente resolución por las causas que se señalan en el mismo.

Tercero.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención relacionadas en el anexo IV de la presente resolución por las causas que se señalan en el mismo.

Cuarto.- Respecto de las obligaciones derivadas de la subvención concedida, será de aplicación lo previsto en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Quinto.- En el plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de concesión, y con carácter previo al pago, los beneficiarios de las subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

1. Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, autonómicas y con la Seguridad Social. En el supuesto de estar exento de darse de alta en el censo del I.G.I.C., además del certificado emitido por la Consejería de Economía y Hacienda en el que se señale que no está dado de alta en el censo del I.G.I.C., el beneficiario deberá aportar declaración responsable mediante la que explique jurídicamente los motivos de estar exento del alta en dicho censo.

2. Para la subvención financiera: en el caso de que no lo haya aportado con anterioridad, contratos de trabajo formalizados y la correspondiente alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados y Póliza o Certificado del contrato de préstamo emitido por la entidad concesionaria del préstamo. La acreditación del puesto de trabajo estable en caso de socios se llevará a cabo mediante la presentación de la escritura o contrato de sociedad. En el caso de trabajadores autónomos, mediante el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3. Para la subvención de apoyo a la función gerencial: en el caso de que no lo haya aportado con anterioridad, factura de la empresa, entidad o persona física, acreditativa del coste del servicio recibido e informe escrito de la actuación de apoyo desarrollada en el que conste la fecha de su realización.

Sexto.- Respecto de las subvenciones concedidas por Contratación Indefinida, y para cooperativas y sociedades laborales, será de aplicación lo establecido en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, según el cual, se entiende realizada la acción subvencionada en los términos consignados en el apartado 1 del citado artículo 18, sin perjuicio de la fiscalización plena que se pudiera llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15.12.00), de los resultados del control financiero posterior y de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del propio Decreto 150/2001.

Séptimo.- Respecto de las subvenciones de apoyo a la función gerencial, relacionadas en el anexo V, que hayan presentado con anterioridad a la fecha de la propuesta de la presente resolución la documentación pertinente para el abono de la subvención señalada en el apartado quinto de la parte resolutive, será de aplicación lo establecido en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, según el cual, se entiende realizada la acción subvencionada en los términos consignados en el apartado 1 del citado artículo 18, sin perjuicio de la fiscalización plena que se pudiera llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15.12.00), de los resultados del control financiero posterior y de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del propio Decreto 150/2001.

Octavo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, los

beneficiarios de las subvenciones previstas para I+E vienen obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª) Cumplir la Resolución de concesión en sus propios términos.

2ª) Comunicar al Servicio Canario de Empleo la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados.

3ª) Los beneficiarios de las subvenciones por contratación indefinida o por integración de socios trabajadores tienen la obligación de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos por otro trabajador contratado con carácter indefinido y al menos por la misma jornada, o por otro socio trabajador integrado con carácter indefinido, en el caso de que sea contratado por cuenta ajena, y al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse mediante la presentación, en el plazo máximo de un mes contado a partir del cumplimiento de los tres años desde la contratación de los trabajadores subvencionados, de informe de vida laboral de los mismos. Por su parte, en el supuesto de que el trabajador subvencionado cause baja antes del cumplimiento de los tres años preceptivos, el beneficiario de la subvención deberá presentar la baja en la Seguridad Social de dicho trabajador, así como el contrato de trabajo, alta en la Seguridad Social e informe de vida laboral del trabajador sustituto, en el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato de trabajo del trabajador sustituto, en su caso.

4ª) Los beneficiarios de una subvención financiera deberán acreditar en el plazo máximo de un año desde la concesión de la subvención que el préstamo subvencionado se ha destinado a financiar inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa, y además de mantener el nivel de trabajadores contratados indefinidamente objeto de la subvención, durante el plazo de al menos tres años.

Noveno.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, las entidades beneficiarias de las subvenciones debe-

rán someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control económico-financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

Décimo.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la Orden de 15 de julio de 1999, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, así como en la presente Resolución y la restante normativa de general aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la misma Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Undécimo.- Publicar la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 59.6.b) y 58.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con la indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Alberto Génova Galván. Este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2007 por el Subdirector de Promoción de Economía social, David Carlos Gómez Prieto.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2007.-
El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

SUBVENCIONES SOLICITADAS**1.- Subvención para contratación indefinida**

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
07-38/00256	43603832H	CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ
07-38/00794	43811142Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO
07-38/00809	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.
07-38/00829	B38853974	CENTRO DE OCIO TAYTANTOS, S.L.
07-38/01194	B38907267	QUINTERO GONZÁLEZ NICOLÁS 001142273Z, S.L.N.E.
07-38/01195	B38872909	ALIMENTOS JACARANDA, S.L.
07-38/01204	B38922555	CABRERA FLEITAS, RICARDO 002060642K, S.L.N.E..
07-38/01391	E38892881	CB BAR RESTAURANTE EL PICOTEO
07-38/01400	B38901310	ENGANCHE TAZACORTE 2, S.L.U.
07-35/00120	42214436Y	DENISSE ANDREA CARRASCO DURAN
07-35/00129	43766304H	BEGOÑA LEÓN ALVARADO
07-35/00138	78710243B	LAURA BENÍTEZ PÉREZ
07-35/00139	B35892025	ARMINGOL ABOGADOS, S.L.
07-35/00161	78497783W	ARIEL MORALES PERDOMO
07-35/00169	B35895978	AA AHSALFUER, S.L.
07-35/00179	B35914654	EL PEQUEÑO PIGLET, S.L.
07-35/00186	52848526T	PATRICIA BOLAÑOS CARRASCO
07-35/00356	52834271M	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
07-35/00765	54079203Q	NAYRA ESPARRACH HERNÁNDEZ
07-35/00772	54148502Q	MAYDELYN LORENZO VALE
07-35/00979	B35919471	UNIVERSAL GO IN, S.L.
07-35/01032	78494290M	JUAN MANUEL MENDOZA MONTESDEOCA
07-35/01179	X5169250T	SILVANA ANDREA GUTIÉRREZ
07-35/01190	B35896984	RESTAURANTES TEMÁTICOS CANARIOS, S.L.
07-35/01199	B35906973	MAPEXBELL, S.L.
07-35/01207	54080848M	DAVINIA DE JESÚS MIRANDA SANTANA
07-35/01208	78478245Z	NICOLÁS MORENO DEL PINO
07-35/01210	54044445B	ALEJANDRA PADRÓN RODRÍGUEZ
07-35/01214	52834393N	ANGEL IVAN SANTANA DIEPPA
07-35/01930	B35921659	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.
07-35/01901	X2521008R	GUSTAVO ACHIL SABOURIN MELIÁN
07-35/01903	54073658Z	JOSÉ YERAY SUÁREZ OJEDA
07-35/01896	B35963180	PÉREZ VIGARAY, FRANCISCO JAVIER 001181679V, S.L.N.E.
07-35/01873	B35964428	MORALES ALMEIDA, PAULA 001161875A, S.L.N.E.
07-35/01865	B35930650	DELICIOUS FOOD, S.L.
07-35/01895	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS, S.L.N.E..
07-35/01936	B35964683	MORALES PEREZ, JUAN MANUEL 002063167T, S.L.N.E.
07-35/01931	B35966027	RODRÍGUEZ GOMEZ, ARMANDO 0020633369W, S.L.N.E.
07-35/01934	B35928316	MARVI SERVITEC CANARIAS, S.L.
07-35/01917	03107373G	JULIO DE LA CASA MAESTRO
07-35/01927	B35965615	PLUGECOHOTELES, S.L.
07-35/01929	50847016L	MILAGROS REY MARTÍN
07-35/01902	43272672N	ANA MARÍA SANTANA ALONSO
07-35/01925	B35953942	KED COMERCIO 2007, S.L.
07-35/00143	B35805787	DARIAS Y RODRÍGUEZ GESTIÓN, S.L.L.
07-35/01933	B35960913	CLABE GESTIONES LAS PALMAS, S.L.U.
07-35/01937	42863123R	CECILIA DEL CARMEN PEREZ ORTIZ
07-35/01935	42828200S	IGNACIO JOSÉ LEÓN MENDOZA
07-35/01943	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS, S.L.N.E.
07-35/01942	43280733T	MIGUEL QUINTANA ALEMÁN

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
07-35/00155	52856385Q	FRANCISCO JAVIER BENITEZ MARTÍN
07-35/01213	B35922269	SIEMPRE IMAGEN, S.L.
07-35/00144	42807538F	ANA ROSA SUÁREZ CASTELLANO
07-35/00637	B35929983	JUAN CARLOS BENITEZ BEZGAN, S.L.U.
07-35/01212	42213343V	EVA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA
07-35/00165	B35879675	ESTUDIO PILATES CORPORE, S.L.L.
07/35/01211	B35937903	SANDRA MORENO ILUMINACIÓN, S.L.
07-35/01856	B35946441	TIBONCA PELUQUEROS, S.L.
07-35/01803	B35921493	VIAJES DELPISA, S.L.
07-35/01868	B35940907	FUSIÓN RESTAURANTE & LOUNGE BAR, S.L.U.

2.- Subvención para cooperativas y sociedades laborales

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
07-38/00330	B38856860	HIGEIA CENTRO DE SALUD Y BELLEZA NATURISTA, S.L.L.
07-35/01870	B35937911	TALLERES RÁPIDOS RAY, S.L.L.

3.- Subvención financiera

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
07-38/00801	43811142Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO
07-38/00817	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.
07-38/00818	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.
07-38/00819	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.
07-38/00847	51147404G	VIVIAN DE LA CARIDAD HERNÁNDEZ MORALES
07-38/01060	B38853974	CENTRO DE OCIO TAYTANTOS, S.L.
07-35/00760	B35886340	ALKEMIS FARMA 2000, S.L.
07-35/00761	B35914894	EQUINOFARMA, S.L.N.E.
07-35/00779	B35915255	SOINTELCA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.N.E.
07-35/01932	B35921659	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.
07-35/00166	B35879675	ESTUDIO PILATES CORPORE, S.L.L.
07-35/01893	43272672N	ANA MARÍA SANTANA ALONSO
07-35/00639	B35929983	JUAN CARLOS BENITEZ BEZGAN, S.L.U.
07-35/00460	78484996A	ADELA GALVÁN SANTANA

4.- Subvención de apoyo a la función gerencial

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
07-38/01200	B38907267	QUINTERO GONZÁLEZ NICOLÁS 001142273Z, S.L.N.E.
07-38/01221	51147404G	VIVIAN DE LA CARIDAD HERNÁNDEZ MORALES
07-35/01889	B35966027	RODRÍGUEZ GÓMEZ, ARMANDO 002063369W, S.L.N.E.
07-35/00640	B35929983	JUAN CARLOS BENITEZ BEZGAN, S.L.U.
07-35/01871	B35963180	PEREZ VIGARAY, FRANCISCO JAVIER 001181679V, S.L.N.E.
07-35/01878	B35964048	PEREZ CUDERO, SERGIO 001158542Q, S.L.N.E.
07-35/01874	B35937911	TALLERES RÁPIDOS RAY, S.L.L.
07-35/01867	B35928530	PROYECTOS HOTELEROS Y FORMACIÓN, S.L.
07-35/01869	B35964428	MORALES ALMEIDA, PAULA 001161875A, S.L.N.E.
07-35/01891	B35964683	MORALES PEREZ, JUAN MANUEL 002063167T, S.L.N.E.
07-35/01890	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS, S.L.N.E.
07-35/01888	B35921659	CARDENES DOMÍNGUEZ, JOSE JUAN 000996571Y, S.L.N.E.

ANEXO II

1.- Concedidas Contratación Indefinida

Nº expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Apellidos y Nombre del Trabajador	N.I.F.	Jornada	incremento del 10%	Puntos Obtenidos	importe por Trabajador	Importe Total Concedido
07-38/00829	B38853974	CENTRO DE OCIO TAYLANTOS, S.L.	ESCOBAR CONTRERAS, HECTOR ENRIQUE	X7510851V	40	SI	43	5.288,91 €	39.666,83 €
07-38/00829			HERMANN RODRÍGUEZ, RAINER JURGEN	54110510C	40	SI	43	5.288,91 €	
07-38/00829			MUNÍEZ PÉREZ, ARMANDO	43794021C	40	SI	43	5.288,91 €	
07-38/00829			RODRÍGUEZ MESA, EMÉRITA	52821423Z	40	SI	43	5.288,91 €	
07-38/00829			LÓPEZ CABRERA, ANTONIO ROBERTO	43377003S	40	SI	43	5.288,91 €	
07-38/00829			BOHLMANN, CHRISTIAN KLAUS	X00199951N	40	SI	43	5.288,91 €	
07-38/00829			RODRÍGUEZ TEJERA, MARÍA DEL CARMEN	78695622H	40	SI	43	5.288,91 €	
07-38/00829			RODRÍGUEZ MARTÍN, Mª DEL CARMEN DEL C.	45435413V	20	SI	43	2.644,46 €	
07-35/00129	43766304H	BEGONA LEÓN ALVARADO	GARCÍA, CINDY	X6085544C	40	SI	42	5.288,91 €	15.866,73 €
07-35/00129			LEÓN ALVARADO, CORALLIA	44319618K	40	SI	42	5.288,91 €	
07-35/00129			ALVARADO CASTRO, AMABILA FÁTIMA	42745003D	40	SI	42	5.288,91 €	
07-35/01873	B35964428	MORALES ALMEIDA, PAULA 001161875A, S.L.N.E.	LEMES SÁNCHEZ, JENIFER DEL PINO	45772118V	40	SI	42	5.288,91 €	5.288,91 €
07-35/01902	43272672N	ANA MARÍA SANTANA ALONSO	LORENZO NAVARRO, GEMA	42857351W	40	SI	42	5.288,91 €	5.288,91 €
07-35/01927	B35965615	PLUGECOHOTELLES, S.L.	PÉREZ OJEDA, JAIME	54088244H	40	SI	42	5.288,91 €	5.288,91 €

07-38/01400	B38901310	ENGANCHE TAZACORTE 2, S.L.U.	MENDOZA CONCEPCIÓN, CRISTOBAL	42172424S	40	SI	38	5.288,91 €	40.989,06 €
07-38/01400			DILGER, STEFAN	X1638794K	40	SI	38	5.288,91 €	
07-38/01400			DOWIASCU, SEBASTIAN	X8975129T	40	SI	38	5.288,91 €	
07-38/01400			VIERA ZAMORA, YAMILA	X8269856E	40	SI	38	5.288,91 €	
07-38/01400			DÍAZ DÍAZ, ANGEL LUIS	42177305C	40	SI	38	5.288,91 €	
07-38/01400			GARCÍA CONCEPCIÓN, CLARA ANGUSTIAS	42144034F	40	SI	38	5.288,91 €	
07-38/01400			LANGER, MATTHIAS HELLMUT OTTO	X3264243Z	40	SI	38	5.288,91 €	
07-38/01400			RODRIGUEZ MENEGAREJO DOROTHEA	X1162926T	30	SI	38	3.966,69 €	
07-35/00179	B35914654	EL PEQUEÑO PIGLET, S.L.	MARTÍN ORTEGA, MARÍA CRISTINA	43281166L	40	SI	37	5.288,91 €	5.288,91 €
07-35/01896	B35963180	PÉREZ VIGARAY, FRANCISCO JAVIER 001142273Z, S.L.N.E.	PÉREZ BOTELLA, CARLOS	78706679N	40	SI	37	5.288,91 €	5.288,91 €
07-38/00794	43811142Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO	PADILLA RODRÍGUEZ, FRANCISCA	42071364V	35	SI	37	4.627,80 €	9.916,71 €
07-38/00794			TORRES AFONSO, MARIA BEATRIZ	45457694B	40	SI	37	5.288,91 €	
07-38/01194	B38907267	QUINTERO GONZÁLEZ, NICOLÁS 001142273Z, S.L.N.E.	GUTIÉRREZ BARRERA, ANTONIO MIGUEL	43830133E	40	SI	37	5.288,91 €	5.288,91 €
07-38/00256	43603832H	CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ	DORTA DORTA, ISABEL	54043254Q	40	SI	32	5.288,91 €	5.288,91 €
07-35/00979	B3591947I	UNIVERSAL GO IN, S.L.	MATEO MONTERO, PEDRO JAVIER	02213419Z	40	SI	27	5.288,91 €	15.866,73 €
07-35/00979			RODRÍGUEZ SANTANA, AIRAM	45755548S	40	SI	27	5.288,91 €	
07-35/00979			SEGURA REYES, IVAN	45757505V	40	SI	27	5.288,91 €	
07-35/01937	42863123R	CECILIA DEL CARMEN PÉREZ ORTIZ	SALINAS PÉREZ, DIEGO	42860726L	40	NO	23	4.808,10 €	19.232,40 €
07-35/01937			SALINAS PÉREZ, ALEJANDRO	42879439X	40	NO	23	4.808,10 €	

07-35/01937					RGUEZ, CAMACHO, ANA M	78482697G	40	NO	23	4.808,10 €	
07-35/01937					GUADALUPE LAUCIRICA, IDAIRA	78506144Z	40	NO	23	4.808,10 €	
07-35/00120	42214436Y	DENISSE ANDREA CARRASCO DURÁN			DURÁN TIERNOSILLA, JONATHAN	42210659R	30	NO	22	3.606,08 €	3.606,08 €
07-35/00138	78710243B	LAURA BENÍTEZ PÉREZ			RAMÍREZ GAZTAÑAGA, TATIANA	78496544M	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/00139	B35892025	ARMINGOL ABOGADOS, S.L.			GARCÍA TEJERA, IVANKA	78491702Q	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/00143	B35805787	DARIAS Y RODRÍGUEZ GESTIÓN, S.L.			SANTANA DÍAZ, NAARA GRIMANESA	44726300X	11	NO	22	336,37 €	501,21 €
07-35/00143					RODRÍGUEZ BRITO, MARGARITA	44321574E	3	NO	22	164,84 €	
07-35/00165	B35879675	ESTUDIO PITAITES CORPORA, S.L.			MARRERO PÉREZ, ANGHARAD	45759577L	25	NO	22	3.005,06 €	6.370,73 €
07-35/00165					VEGA HDEZ., ERIKA M	78504501G	28	NO	22	3.365,67 €	
07-35/00169	B35895978	AA AHSALFUER, S.L.			CABRERA GIL, CONSTANZA	78531240V	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/00186	52848526T	PATRICIA BOLAÑOS CARRASCO			RODRÍGUEZ ALEMÁN, ADRIANA	78506397Z	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/00765	54079203Q	NAYRA ESPARRACH HERNÁNDEZ			RODRÍGUEZ SOJO, VICTORIA ESTHER	54087414Q	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/00772	54148502Q	MAYDELYN LORENZO VALE			RODRÍGUEZ TORRES, YORDAN	X5876570R	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01179	X5169250T	SILVANA ANDREA GUTIERREZ			QUIROGA DE GUTIERREZ, MARIA C.	X2219566C	7	NO	22	721,22 €	721,22 €
07-35/01190	B35896984	RESTAURANTES TEMÁTICOS CANARIOS, S.L.			CIANROON, WASANT	X08237087M	40	NO	22	4.808,10 €	24.040,50 €
07-35/01190					JUNRARUK, JITTANAN	X08237375V	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01190					JACOME MARTÍNEZ, JORGE ARMANDO	X08093270F	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01190					COPETE PEREA, MARLIN PATRICIA	X07134949G	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01190					CONTINI, NATALIA PAOLA	X0833742G	40	NO	22	4.808,10 €	

07-35/01199	B35906973	MAPEXBEIJ, S.L.	MARTEL RODRÍGUEZ, CARMEND.	52836023D	40	NO	22	4.808,10 €	14.424,30 €
07-35/01199			ALONSO SANTANA, JUAN ANTONIO	42825858L	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01199			RÍOS CASTAÑO, JOHANNA MARCELA	78486515G	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01207	54080848M	DAVINIA DE JESÚS MIRANDA SANTANA	DAVILA VEGA, LUZ DANIA	54078372J	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01210	54044445B	ALEJANDRA PADRÓN RODRÍGUEZ	CABRERA QUINTANA, LESTER	X6391203D	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01211	B35937903	SANDRA MORENO ILLUMINACIÓN, S.L.	MORENO HERNÁNDEZ, ROSA M ^E	78503200Z	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01856	B3594644I	TIRONCA PELUQUEROS, S.L.	DÉNIZ ESTEVEZ, MATHIE	428079074J	40	NO	22	4.808,10 €	14.424,30 €
07-35/01856			ROCA LÓPEZ, IVONE DEL CARMEN	54074531J	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01856			MARTÍN GALVÁN, YASMINA CARMEN	54082548A	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01925	B35953942	KED COMERCIO 2007, S.L.	GONZÁLEZ PÉREZ, MANUEL	35292062B	20	NO	22	2.404,05 €	4.808,10 €
07-35/01925			ROMANO HENRIQUEZ, LOURDES	44706622G	20	NO	22	2.404,05 €	
07-35/01929	50847016I	MII AGROS REY MARTIN	TORRES VERDEJO ALVARO, JOSE A.	05395719B	40	NO	22	4.808,10 €	9.616,20 €
07-35/01929			LORES FERNÁNDEZ, MARCOS	77405155N	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01934	B35928316	MARVI SERVITEC CANARIAS, S.L.	IERRERA MARTÍNEZ, ANNETTE	X02813220K	40	NO	22	4.808,10 €	9.616,20 €
07-35/01934			MORENO ARMAS, NOELIA	42874967T	40	NO	22	4.808,10 €	
07-38/01391	E38892881	CB BAR RESTAURANTE EL PICOTEO	ALONSO CONCEPCIÓN, TANIA MARIÁ	42192519P	40	NO	22	4.808,10 €	14.424,30 €
07-38/01391			ÁLVAREZ PÉREZ, MARIA DE LAS NIEVES	42187869G	40	NO	22	4.808,10 €	
07-38/01391			ROCCAFORTE MIRANDA, ELISA ANTONIETTA	X4082018R	40	NO	22	4.808,10 €	
07-35/01865	B35930650	DELICIOUS FOOD, S.L.	ALMENARA NOLASCO, CRISTINA	78488077W	40	NO	18	4.808,10 €	19.232,40 €

07-35/01865				GÓMEZ HALLAM, ERIKA	X0779790F	40	NO	18	4.808,10 €	
07-35/01865				GRAJERA TRIVIÑO, MARIO	33982020A	40	NO	18	4.808,10 €	
07-35/01865				RAMIREZ ORTEGA, GONZALO V.	43753033S	40	NO	18	4.808,10 €	
07-35/01935	42828200S	IGNACIO JOSÉ LEÓN MENDOZA		PÉREZ BRITO, FELIPA	78475510Q	40	NO	18	4.808,10 €	24.040,50 €
07-35/01935				PÉREZ PÉREZ, ROSALINDA	44732613M	40	NO	18	4.808,10 €	
07-35/01935				RODRÍGUEZ QUINTERO, YURENA	78514775C	40	NO	18	4.808,10 €	
07-35/01935				RODRÍGUEZ QUINTERO, ISABEL	78497996P	40	NO	18	4.808,10 €	
07-35/01935				CASTILLO GARCÍA, JUAN	42743360E	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.		GONZÁLEZ DE LAS CASAS, MIGUEL ÁNGEL	42180567Q	40	NO	18	4.808,10 €	120.202,50 €
07-38/00809				FAAK, WOLFGANG	X2393282V	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				GÓMEZ CALVO, MARTA	42417218C	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				GARCÍA DOMÍNGUEZ, LORENA	42187760X	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				TRIEBE, HARALD ERICH	X2033989F	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				DOMÍNGUEZ CRUZ, M ^a ÁNGELES	42164134M	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				PEFFERLE, GUDRUN BJEYHI.	X3469639C	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				STUHLER, HANS PETER	X8264627Z	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				TENREIRO ROSATI, FRANCA ORNELLA	42176530G	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				CORREA, LUZ ELENA	X4404432R	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809				WOELFEL, HANS JURGEN	X8382813A	40	NO	18	4.808,10 €	

07-38/00809			IIERNÁNDEZ DÍAZ, DANIEL	45769835L	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			WOELTEL, CRISTINA REGINA	X8451060D	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			ORIEGA ESTÉVEZ, ORLANDO ANTONIO	X8050402B	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			GÓMEZ, JOSÉ FRANCISCO	X5241678R	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			MONROY DÍAZ, SIMÓN ENRIQUE	54109916R	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			DE BERNARDI, STEPHAN ALIOSHA	X2662423N	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			THOMAS, MICHAEL ALBERT	X3214773V	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			ORIEGA NIEVES, JUAN MANUEL	43251756A	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			WAHL, HANS JOACHIM	X6892904B	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			BORKMANN, KATRIN	X8788785W	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			BORKMANN, MICHAEL JURGFEN	X8788902G	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			PÉREZ PÉREZ, MERCEDES	42189095B	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			PÉREZ VIÑA, JUAN MIGUEL	42156681G	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/00809			MARTÍN ALMEIDA, ALEJANDRO	42416765G	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/01204	B38922555	CABRERA FLEITAS, RICARDO 002060642K, S.L.N.E.	ZAYAS, JAVIER NORBERTO	X8092230W	40	NO	18	4.808,10 €	120.202,50 €
07-38/01204			BARILLOVA, MARTINA	X8104362J	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/01204			VINCLER, AILOJZ	X9079265S	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/01204			SURIANI, RAFFAELE	X8815733V	40	NO	18	4.808,10 €	
07-38/01204			TAPIA MARRERO, RAIMUNDO	43776854B	40	NO	18	4.808,10 €	

07-38/01204				PÉREZ RODRÍGUEZ, ABILIO SANTIAGO	42073325T	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				ARNOUX, GILLES HENRI	X2557163T	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				LINARES ROCÍO, JOSÉ DANIEL	43369882R	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				HERNÁNDEZ BAUTE, ELÍAS	45734213R	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				MARTÍNEZ, ADRIÁN ALEJANDRO	X4474580E	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				CHIRVAS RAMI, MARTA	43725065H	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				BARCA, YESICA LUCÍA	X2452550Z	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				HERNÁNDEZ IERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	08955207L	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				REYES INFANTE, MICHAEL CLEMENTE	X8184651D	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				LEDO DE ABREU, JOSÉ MANUEL	78854983N	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				ALFARO MOLINA, ALEJANDRA	44874888W	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				GONZÁLEZ LEÓN, ALEJANDRO	42193580B	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				MARTÍNEZ BARDAL, SEBASTIÁN DARIÓ	X7146337F	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				REBOSO PADRÓN, JUAN ERSE	78402832II	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				SPRENGLER MARTINEZ, MARCO	78553789A	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				SACHOCOS SANS, ALEJANDRO	36139674G	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				PACHECO BRAVO, MANUEL	45851661B	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				GARCÍA GONZÁLEZ, JESÚS	78610675X	40	NO	18	4.808,10 €
07-38/01204				CAMEJO MORALES, ANTONIO ESTEBAN	45865328Q	40	NO	18	4.808,10 €

07-38/01204				PREVOSTI, CLAUDIO AUGUSTO	X8836557A	40	NO	18	4.808,10 €	
07-35/00161	78497783W	ARIEL MORALES PERDOMO		PERDOMO RAMÍREZ, MARGARITA	42785636R	20	NO	17	2.404,05 €	7.212,15 €
07-35/00161				CALANDRIA FERNANDEZ, SERGIO ADRIÁN	X547994L	20	NO	17	2.404,05 €	
07-35/00161				BABOUCH, HICHAM	X3078405Q	20	NO	17	2.404,05 €	
07-35/00356	52834271M	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ		SALAZAR RODRÍGUEZ, YERAY	78489111R	40	NO	17	4.808,10 €	9.616,20 €
07-35/00356				SEGURA SÁNCHEZ, ROBERTO	43765194N	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01032	78494290M	JUAN MANUEL MENDOZA MONTESDEOCA		DIÉPA MENDOZA, CRUZ MARÍA	78519602V	28	NO	17	3.365,67 €	3.365,67 €
07-35/01208	78478245Z	NICOLÁS MORENO DEL PINO		GUERRA SUÁREZ, YURENA	42207459K	40	NO	17	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01214	52834393N	ÁNGEL IVÁN SANTANA DIEPPA		GONZÁLEZ MARTÍN, DUNIA	45755875C	20	NO	17	2.404,05 €	4.808,10 €
07-35/01214				PEÑA MENDOZA, M ^º DÁCIL	42876643C	20	NO	17	2.404,05 €	
07-35/01803	B35921493	VIAJES DELFISA, S.L.		DE PAZ SUÁREZ, M ^º JOSÉ	54073221Z	40	NO	17	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01868	B35940907	FUSIÓN RESTAURANTE & LOUNGE BAR, S.L.U.		BLACH, THOMAS	X3346534B	40	NO	17	4.808,10 €	14.424,30 €
07-35/01869				GLITHERO, DEBRA JANE	X2425926R	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01870				HERRMANN, ANDRE	X8152670K	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01895	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS, S.L.NE.		MÁXIMO HEREDIA, NIFMESIO	X6897085Y	40	NO	17	4.808,10 €	16.828,35 €
07-35/01895				QUESADA SOCORRO, ELIANA M ^º	45759827Q	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01895				MORALES GALVÁN, JUAN	42854448C	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01895				PERERA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	42701008J	20	NO	17	2.404,05 €	
07-35/01901	X2521008R	GUSTAVO ACHIL SABOURIN MELIÁN		RAMOS ALEMÁN, PAOLA	54068031E	30	NO	17	3.606,08 €	3.606,08 €

07-35/01903	54073658Z	JOSÉ YERAY SUÁREZ OJEDA	GARCÍA MARÍN, ANDRÉS E.	54147793C	40	NO	17	4.808,10 €	14.424,30 €
07-35/01903			NAVARRO QUEVEDO, PEDRO	78442053R	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01903			OJEDA SANTANA, CARMEN PINO	43255475L	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01917	03107373G	JULIO DE LA CASA MAESTRO	MORENO GLEZ. ELSA M ^º	44301504P	40	NO	17	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01930	B35921659	CÁRDENAS DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	CABALLERO UMPIRE, RICARDO ALBERTO	45352668A	40	NO	17	4.808,10 €	11.299,04 €
07-35/01930			NILLUSKA CABALLERO, KATI C.	X03662269W	40	NO	17	4.808,10 €	
07-35/01930			SANTOS PÉREZ, YALZA	78514312V	14	NO	17	1.682,84 €	
07-35/01931	B35966027	RODRÍGUEZ GÓMEZ, ARMANDO 002063369W, S.L.N.E.	HERRERA ROJAS, BEATRIZ	42249284D	40	NO	17	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01933	B35960913	CLABE GESTIONES LAS PALMAS, S.L.	SANTANA MORALES, ROSARIO	42755461W	40	NO	17	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01936	D35964683	MORALES PÉREZ, JUAN MANUEL 002063167T, S.L.N.E.	PEREZA CASTELLANO, PABLO JAVIER	45760156T	20	NO	17	2.404,05 €	2.404,05 €
07-38/01195	B38872909	ALIMENTOS JACARANDA, S.L.	CONEJO NAVAS, JUAN	37321063K	40	NO	17	4.808,10 €	4.808,10 €
TOTAL									724.901,61 €

2.- Concedidas cooperativas y sociedades laborales

Nº expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Apellidos y Nombre del socio-Trabajador	N.I.F.	Jornada	incremento del 10%	Puntos Obtenidos	importe por socio-Trabajador	importe Total Concedido
07-38/00330	B38856860	HIGELA CENTRO DE SALUD Y BELLEZA NATURISTA, S.L.L.	FRAILE ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	32758876E	40	NO	22	4.808,10 €	4.808,10 €
07-35/01870	B35937911	TALLERES RÁPIDOS RAY, S.L.L.	MARRERO RÁMIREZ, RAYCO	45770477V	40	NO	17	4.808,10 €	9.616,20 €
07-38/01870			MARRERO OJEDA, BLAS ISMAEL	42765970T	40	NO	17	4.808,10 €	
TOTAL									14.424,30 €

3.- Concedidas Financiera

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Entidad Concedente del Préstamo	Importe del préstamo (€)	Puntos de interés subvencionado	Incremento del 10%	Puntuación baremación	Nº puestos de trabajo creados con carácter indefinido	Importe subvención por préstamo	Importe total concedido
07-38/01060	B38853974	CENTRO DE OCIO TAYTANTOS, S.L.	CAJAMADRID	140.900,00 €	3	SI	43	7	15.383,10 €	15.383,10 €
07-35/00779	B35915255	SOINTELCA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.N.E.	CAJA RURAL DE CANARIAS	14.000,00 €	3	SI	27	2	1.243,79 €	1.243,79 €
07-35/00760	B35886340	ALKEMIS FARMA 2000, S.L.	LA CAIXA	81.100,00 €	3	NO	22	2	10.217,20 €	10.217,20 €
07-35/00761	B35914894	EQUINFARMA, S.L.N.E.	CAJA RURAL DE CANARIAS	27.360,16 €	3	NO	22	1	1.757,32 €	1.757,32 €
07-35/00166	B35879675	ESTUDIO PILATES CORPORA S.L.L.	LA CAIXA	71.700,00 €	3	NO	22	2	5.772,21 €	5.772,21 €
07-38/00817	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	285.000,00 €	3	NO	18	17	22.264,68 €	22.264,68 €
07-38/00818	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	50.000,00 €	3	NO	18	17	3.906,14 €	3.906,14 €
07-38/00819	B38894325	ESPECIALIDADES LAS ROSAS, S.L.	CAJA RURAL DE TENERIFE	300.000,00 €	3	NO	18	17	37.811,71 €	37.811,71 €
07-35/01932	B35921659	CARDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	CAJA RURAL DE CANARIAS	23.930,65 €	3	NO	17	3	3.666,47 €	4.110,57 €
07-35/01932	B35921659	CARDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	CAJA RURAL DE CANARIAS	6.100,00 €	3	NO	17	3	744,10 €	102.466,72 €
								TOTAL		

4.- Concedidas Apoyo a la Función Gerencial

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Tipo de modalidad	Entidad que presta el apoyo	C.I.F./N.I.F. de la entidad	Periodo de realización	Puntuación	Incrmento, 10%	Importe desglosado por tipo	Importe total concedido
07-55/01869	B35964428	MORALES ALMEIDA, PAULA 001161875A, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	15/07/2007 A 15/12/2007	42	SI	4.537,50 €	13.200,00 €
07-55/01869			AYUDA POR FORMACION	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2007 A 15/12/2007	42	SI	4.537,50 €	
07-55/01869			AYUDA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	15/07/2007 A 01/09/2007	42	SI	4.125,00 €	
07-38/01200	B38907267	QUINTERO GONZÁLEZ, NICOLÁS 001142275Z, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	B35680859	03/05/2007 A 15/09/2007	37	SI	3.454,47 €	13.222,26 €
07-58/01200			AYUDA POR FORMACION	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	B35680859	01/06/2007 A 30/09/2007	37	SI	3.454,47 €	
07-58/01200			AYUDA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	B35680859	03/05/2007 A 30/06/2007	37	SI	6.313,33 €	
07-55/01871	B35963180	PÉREZ VIGARAY, FRANCISCO JAVIER.001181679V, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35583871	15/07/2007 A 15/12/2007	37	SI	4.537,50 €	13.200,00 €
07-55/01871			AYUDA POR FORMACION	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35583871	01/09/2007 A 15/12/2007	37	SI	4.537,50 €	
07-55/01871			AYUDA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35583871	15/07/2007 A 15/09/2007	37	SI	4.125,00 €	
07-55/01878	B35964048	PÉREZ CUDERO, SERGIO 001158542Q, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	29/09/2007 A 29/12/2007	27	NO	4.125,00 €	12.000,00 €
07-55/01878			AYUDA POR FORMACION	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	29/09/2007 A 29/12/2007	27	NO	4.125,00 €	
07-55/01878			AYUDA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	29/09/2007 A 29/12/2007	27	NO	3.750,00 €	

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Tipo de modalidad	Entidad que presta el apoyo	C.I.F./N.I.F. de la entidad	Periodo de realización	Puntuación	Incremento 10%	Importe desglosado por tipo	Importe total concedido
07-35/01890	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	15/07/2007 A 15/12/2007	18	NO	4.125,00 €	12.000,00 €
07-35/01890			AYUDA POR FORMACION	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2007 A 15/12/2007	18	NO	4.125,00 €	
07-35/01890			AYUDA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	15/06/2007 A 15/07/2007	18	NO	3.750,00 €	
07-35/01891	B35964683	MORALES PEREZ, JUAN MANUEL 002063167T, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANARIAS, S.L.	B35867381	15/08/2007 A 30/10/2007	17	NO	6.826,31 €	12.020,24 €
07-35/01891			AYUDA POR FORMACION	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANARIAS, S.L.	B35867381	15/08/2007 A 15/09/2007	17	NO	2.225,97 €	
07-35/01891			AYUDA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANARIAS, S.L.	B35867381	15/08/2007 A 30/10/2007	17	NO	2.967,96 €	
07-35/01867	B35928330	PROYECTOS HOTELEROS Y FORMACION, S.L.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/06/2007 A 01/12/2007	17	NO	4.875,00 €	12.000,00 €
07-35/01867			AYUDA POR FORMACION	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/06/2007 A 01/12/2007	17	NO	7.125,00 €	
07-35/01888	B-35921659	CARDENES DOMÍNGUEZ, JOSE JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	AYUDA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES	CITUS CONSULTORES, S.L.	B35672823	16/10/2006 A 16/10/2007	17	NO	12.000,00 €	12.000,00 €
07-35/01874	B35937911	TALLERES RÁPIDOS RAY, S.L.L.	AYUDA POR TUTORIA	PÉREZ Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.	B35571652	01/06/2007 A 31/12/2007	17	NO	8.962,50 €	8.962,50 €
								TOTAL		108.605,00 €

ANEXO III

RELACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y EMPRESAS QUE NO HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTABLECIÉNDOSE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO (enumeradas al final del presente anexo)			
1.-Solicitudes por Contratación Indefinida			
Nº DE EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	EMPRESA	CAUSA DENEGACIÓN
07-35/00637	B35929983	JUAN CARLOS BENÍTEZ BEZGAN, SLU	3
07-38/01194	B38907267	QUINTERO GONZALEZ NICOLÁS, 001142273Z, SLNE	2
07-35/00165	B35879675	ESTUDIO PILATES CORPORE SLL	2
07-35/01943	B35960137	SERVICIOS Y ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS SLNE	1
07-35/01942	43280733T	MIGUEL QUINTANA ALEMÁN	1
07-35/01865	B35930650	DELICIOUS FOOD, SL	1
2.- Solicitudes Subvención Financiera			
Nº DE EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	EMPRESA	CAUSA DENEGACIÓN
07-38/00801	43811142Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO	4
07-35/00639	B35929983	JUAN CARLOS BENÍTEZ BEZGAN, SLU	3
3.- Solicitudes de Apoyo a la Función Gerencial			
Nº DE EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	EMPRESA	CAUSA DENEGACIÓN
07-35/00640	B35929983	JUAN CARLOS BENÍTEZ BEZGAN, SLU	3
07-35/01889	B35966027	RODRIGUEZ GOMEZ ARMANDO, 002063369W, SLNE	5

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.:

1. El trabajador no se encontraba en situación de desempleado en el momento de su contratación.
2. Los contratos presentados no son subvencionados según normativa.
3. La empresa no está calificada como I+E en el momento de la solicitud de subvención.
4. El préstamo ha sido concedido por una entidad financiera que no tiene suscrito convenio de colaboración con este organismo
5. La actividad formativa no contribuye a mejorar sobre sus conocimientos sobre la función gerencial

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES TENIDAS POR DESISTIDAS (causas enumeradas al final del presente anexo)

1.-Solicitudes por Contratación Indefinida			
Nº DE EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	ENTIDAD	CAUSAS
07-35/00144	42807538F	ANA ROSA SUAREZ CASTELLANO	1
07-35/01212	42213343V	EVA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA	1
07-35/01213	B35922269	SIEMPRE IMAGEN, SL	2
07-35/00155	52856385Q	FRANCISCO JAVIER BENITEZ MARTIN	2
07-38/00255	43603832H	CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTEVEZ	1

2. Solicitudes subvención financiera

Nº DE EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	CAUSAS
07-38/00847	51147404G	VIVIAN DE LA CARIDAD HERNÁNDEZ MORALES	1
07-35/00460	43249894G	GALVAN SANTA, ADELA	1
07-35/01893	43272672N	SANTANA ALONSO, ANA MARÍA	1

3. Solicitudes subvención Función Gerencial

Nº DE EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	CAUSAS
07-38/01221	51147404G	VIVIAN DE LA CARIDAD HERNÁNDEZ MORALES	1

CAUSAS DE DESISTIMIENTO

- 1 - La empresa ha desistido de su solicitud de subvención
- 2.- Se le tiene por desistido según art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

ANEXO V

Subvención justificada de Apoyo a la Función Gerencial

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Tipo de modalidad	Entidad que presta el apoyo	C.I.F./N.I.F. de la entidad	Periodo de realización	Puntuación	Incremento nt.10%	Importe desglosado por tipo	Importe total concedido
07-35/01891	B335964683	MORALES PEREZ, JUAN MANUEL 0020631671, S.LNE	AYUDA POR TUTORIA	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANARIAS, S.L.	B335867381	15/08/2007 A 30/10/2007	17	NO	6.826,31 €	12.020,24 €
07-35/01891			AYUDA POR FORMACION	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANARIAS, S.L.	B335867381	15/08/2007 A 15/09/2007	17	NO	2.225,97 €	
07-35/01891			AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANARIAS, S.L.	B335867381	15/08/2007 A 30/10/2007	17	NO	2.967,96 €	
							TOTAL			12.020,24 €

37 Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 20 de diciembre de 2007, del Director, por la que se amplía el número de entidades beneficiarias de subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas por Resolución del Presidente de 12 de junio de 2007.

Vista la Resolución de 27 de noviembre de 2007 (B.O.C. de 7.12.07), del Director, por la que se concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas al amparo de la Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidenta (B.O.C. de 26.6.07), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias por Resolución de 12 de junio de 2007, resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 26.6.07), se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la colaboración, con las Corporaciones Locales, que contraten a trabajadores desempleados de la isla de Tenerife para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segundo.- El dispongo quinto de la citada resolución, regulador de la dotación presupuestaria destinada a la financiación de dicha convocatoria, cuantifica la misma en 3.090.239,92 euros.

Asimismo establecía, que el volumen total de las subvenciones a conceder dentro del ejercicio presupuestario, no superará dicha consignación, o la que resultase de su actualización, en el caso de aprobarse modificaciones en la misma.

Tercero.- Con fecha 29 de octubre de 2007 se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

Cuarto.- En la Aplicación contable de este programa existe crédito por importe total de 38.351,22